



Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que correspondió por reparto y se encuentra pendiente por resolver sobre su admisión, inadmisión o rechazo. Entra para lo de su cargo. Sírvase a proveer.

Soledad, marzo 14 de 2022

El Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, catorce (14) de marzo de dos mil veintidós (2.022).

PROCESO : IMPUGNACION ACTA DE ASAMBLEA JUNTA DIRECTIVA Y DE SOCIOS  
DEMANDANTE : FREDDY ANTONIO BLANQUICETT RAMIREZ  
DEMANDADO : COOPERATIVA COOSERTEL  
RADICADO : 2021-00583-00

Visto y constado el anterior informe secretarial, se observa que el señor FREDDY ANTONIO BLANQUICETT RAMIREZ a través de apoderado judicial, presentó demanda VERBAL de IMPUGNACION DE ACTA DE ASAMBLEA JUNTA DIRECTIVA Y DE SOCIOS en contra de la COOPERATIVA DE CONDUCTORES DE RADIO TAXIS AL SERVICIO DE PASAJEROS DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA COOSERTEL, la cual presenta las siguientes inconsistencias:

- No se allegó el certificado de existencia y representación de la Cooperativa COOSERTEL tal como fue anunciado en el acápite de pruebas.
- No acompaña el acta del 9 de octubre de 2021 objeto de la presente demanda.

En atención a lo anterior se mantendrá la demanda en Secretaria para que se subsane el defecto anotado dentro del término de cinco (05) días, so pena de ser rechazada.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad,

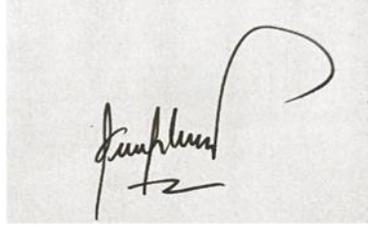
### **RESUELVE**

**PRIMERO:** INADMITIR la demanda de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

**SEGUNDO:** Conceder un término de cinco (5) días hábiles al demandante para que la subsane, advirtiéndole que si no lo hace dentro del término estipulado será rechazada la misma sin necesidad de desglose.

**TERCERO:** Reconocer personería al profesional del derecho LUIS EDUARDO MARTINEZ OLEA identificado con la cedula de ciudadanía No. 72.131.431 y T.P No. 77.318 del C.S de la J, para actuar en representación del demandante, en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GERMAN RODRIGUEZ PACHECO**  
Juez

Firmado Por:

**German Emilio Rodriguez Pacheco**  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a47cfd81dc6aa6affcd978113287d2e1b8ef23d41bfc5a0e2c4be4824a325014**

Documento generado en 15/03/2022 10:46:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>